

## RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través del ingreso realizado por Resolución de la Diputación Provincial de Málaga en concepto de abono del 85 % de la subvención asignada por el Ministerio de Política Territorial por las situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 por la borrasca Gloria, por importe de **126.708,35 €**. **Proyecto de gasto: 2022200TGU8.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

## RESUELVO:

La aprobación del Octavo *Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022*, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan C. Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA POR  
DELEGACION JTA. GOBIERNO LOCAL  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
INTERVENCION GENERAL

**I N F O R M E**

En relación con el octavo expediente de generación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, recibido del Servicio de Presupuestos e Inversiones, en el que se propone la generación de créditos por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través del ingreso recibido por Resolución de la Diputación Provincial de Málaga en concepto de abono del 85% de la subvención asignada por el Ministerio de Política Territorial por los daños causados en infraestructuras municipales con motivo de catástrofes naturales acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 marzo de 2020, por importe de **126.708,35 €**, el funcionario que suscribe, de acuerdo con la información que se aporta en el expediente, informa:

\* Que la Diputación Provincial de Málaga mediante Resolución nº 2022/462, de fecha 07 de febrero de 2022 aprueba fondos para el abono del 85% de la subvención asignada por el Ministerio de Política Territorial para daños originados con motivo de las catástrofes naturales, y que para el Ayuntamiento de Málaga asciende a un importe de 126.708,35 €.

\* Que según informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo los fondos aprobados se destinaran a financiar actuaciones incluidas en el Plan de daños en Infraestructura municipales 2020, gasto que se enmarcaría en el capítulo VI del Estado de Gastos de GMU.

\* El número de proyecto asignado es el 2022200TGU8 "Actuaciones Emergencia Reconstrucción vial y muro contención". Las distintas Áreas o Servicios deberán hacer referencia a dicho número de proyecto en cualesquiera de las propuestas de gastos.

\* No existe inconveniente en la generación de créditos propuesta con la financiación especificada

\* La modificación presupuestaria que se propone supone un incremento del Capítulo I a VII del Estado de Gastos en la cifra citada que se financia paralelamente con un incremento en los Capítulos I a VII de Ingresos por la misma cantidad, lo que no altera la situación a los efectos de estabilidad presupuestaria.

\* El presente informe es favorable

**EL INTERVENTOR ADJUNTO**

Fdo. Jesús Jiménez Moreno  
Documento firmado electrónicamente

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	41Wmca0o03QbDf6GbXYwiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	17/03/2022 13:22:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/41Wmca0o03QbDf6GbXYwiQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/41Wmca0o03QbDf6GbXYwiQ==</a>			



**ASUNTO: OCTAVO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2021**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2021, a través de ingreso recibido por Resolución de la Diputación Provincial de Málaga en concepto de abono del 85 % de la subvención asignada por el Ministerio de Política Territorial por las situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 por la borrasca Gloria, por importe de **126.708,35 €**.

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022.

**Tercero:**

La subvención que realiza la Diputación Provincial de Málaga, debe ser imputada al concepto de ingresos 76100: "Subvenciones de capital de la Diputación Provincial de Málaga", por importe de **126.708,35 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gasto:

**00.1511.71000.9707:** "Gerencia Municipal de Urbanismo. Subvención de capital a organismos autónomos del Ayuntamiento de Málaga. Inversión de reposición de infraestructuras y bienes de uso general por otros entes. Inversiones gestionadas por otros entes por cuenta del Ayuntamiento de Málaga", por importe de **126.708,35 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
Staff de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	AlyEDe60FqdXplUoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	17/03/2022 12:46:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AlyEDe60FqdXplUoy5RP/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/AlyEDe60FqdXplUoy5RP/g==</a>		





Concejal Delegado

SERVICIO ECONÓMICO  
REGISTRO SALIDA  
FECHA: 9 de marzo de 2022  
Nº DOCUMENTO: 173156  
Nº DE ORDEN: 53

Att. D. Carlos María Conde O'Donnell.  
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos

**Asunto: Solicitud de generación de créditos por subvenciones recibidas en relación al Plan de Daños en Infraestructuras Municipales 2020 (Borrasca Gloria)**

En relación a las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, relativa a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, habiéndose recibido en la Diputación resolución de abono a los Ayuntamientos del 85% de la subvención asignada por el Ministerio de Política Territorial en proporción al importe de obra adjudicada admitida, esto es, sin exceder el límite del 50% del importe concedido y habiéndose producido el ingreso en la tesorería del Excmo. Ayuntamiento **se informa:**

Que esta Gerencia ha financiado con fondos propios la siguiente actuación incluida en el Plan de Daños en Infraestructuras Municipales 2020:

ACTUACION	PROYECTO GASTOS	IMPORTE PY	ADJUDICACIÓN	SUBV.CONCE DIDA EN RS- 50%	ABONO 85%	ESTADO
Actuaciones de emergencia para la reconstrucción de vial y muros de contención de encauzamiento en calle Fausto	2020 2 UREMC 1	298.137,31	298.137,31	149.068,66	126.708,35	Obra ejecutada

Teniendo en cuenta lo expuesto es por lo que se **SOLICITA:**

Que por parte del Excmo. Ayuntamiento se efectúe la oportuna modificación presupuestaria de Generación de créditos.

Considerando que el gasto propuesto se enmarca dentro del Capítulo VI de la clasificación económica del Estado de Gastos, concretamente en la 65000 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos, consecuentemente procede financiar con Transferencia de Capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a esta agencia pública.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

**Málaga, a fecha de firma electrónica**  
Raúl López Maldonado  
Tte. Alcalde Delegado de Ordenación  
Del Territorio



ER 0049/2020

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	FEh3VGnnYhcFq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	09/03/2022 13:45:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FEh3VGnnYhcFq7EedCvKDQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FEh3VGnnYhcFq7EedCvKDQ==</a>		



**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

Primer abono del 85% tras adjudicación de obras municipales subvencionadas en el Plan de Daños por Temporales 2020 (AURA 2020)

Nº Expediente: 2021/23090

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2022/462 de fecha 07/02/2022, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Vista la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 (BOE nº 181, de 30 de julio de 2021), convocadas por Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 326, de 15 de diciembre de 2020).

Visto que en el plazo establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de dichas subvenciones, se han remitido a la citada Secretaría General a través de la aplicación informática habilitada, AURA 2020, y en el modelo Anexo II aprobado en las bases reguladoras, los certificados de adjudicación de las entidades ejecutoras.

Visto que con fechas 30 y 31 de diciembre de 2021 se han recibido en esta Corporación ingresos por importe de 403.261,89 € (documento I nº 320210010431), 206.826,83 € (documento I nº 320210010477) y 265.333,85 € (documento I nº 320210010479), que ascienden a un total de 875.422,57 €, correspondientes todos ellos a obras subvencionadas a favor de varios Ayuntamientos de la provincia, en concepto de abono del 85% de la subvención asignada por daños originados con motivo de las catástrofes naturales que se regulan en el marco de lo establecido en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, en proporción al importe de obra adjudicada y aceptada tras la revisión del Anexo II, minorada por parte del Ministerio de Política Territorial tras la revisión del Anexo II en las obras nº 169, nº 626, nº 972, nº 1062 y nº 1271, al haberse producido una baja de adjudicación de las obras, constanding cartas de pago de las cantidades correspondientes a las obras municipales, visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Coordinación con CSV ddfe27e9f4ea23b57e6da2203f16cec3cd15ac45, formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, RESUELVO

**PRIMERO.-** Realizar el abono a los Ayuntamientos de las cantidades a continuación indicadas, que constituyen el 85% de la subvención asignada por el Ministerio de Política Territorial en proporción al importe de obra adjudicada admitida, sin exceder del límite del 50% del importe concedido, que sufraga parte del denominado Plan de Daños en Infraestructuras Municipales 2020, y en consecuencia abonar a los Ayuntamientos las siguientes cuantías con cargo al concepto no presupuestario 20312.

Nº OBRA	MUNICIPIO	IMPORTE PROYECTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN RESOLUCIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN VALIDADO	ABONO 85%	CARTA DE PAGO
169	Alhaurín el Grande	460.042,81 €	230.021,41 €	422.767,93 €	179.676,37 €	320210010477
509	Alozaina	47.838,56 €	23.919,28 €	47.838,56 €	20.331,39 €	320210010431
513	Alozaina	47.569,94 €	23.784,97 €	47.569,94 €	20.217,22 €	320210010431
611	Alozaina	47.874,86 €	23.937,43 €	47.874,86 €	20.346,82 €	320210010431
626	Málaga	140.000,00 €	70.000,00 €	109.339,99 €	46.469,49 €	320210010479
635	Alhaurín de la Torre	26.438,97 €	13.219,49 €	26.438,97 €	11.236,56 €	320210010477
660	Málaga	216.837,67 €	108.418,84 €	217.973,31 €	92.156,01 €	320210010479

Hash: 3b6fcf95f70b4d1379c43e834746841e428a843a29e4ecbc3b8a134ae783680f3b35031c3e2982104ea784d43c26745ff4560903d795e441710f504082d295f | PÁG. 1 DE 4

673	Málaga	298.137,31 €	149.068,66 €	298.137,31 €	126.708,35 €	320210010479
840	Alozaina	46.451,90 €	23.225,95 €	46.451,90 €	19.742,06 €	320210010431
842	Alozaina	46.502,72 €	23.251,36 €	46.502,72 €	19.763,66 €	320210010431
843	Alozaina	47.366,66 €	23.683,33 €	47.366,66 €	20.130,83 €	320210010431
849	Alozaina	48.281,42 €	24.140,71 €	48.281,42 €	20.519,60 €	320210010431
853	Alozaina	46.909,28 €	23.454,64 €	46.909,28 €	19.936,44 €	320210010431
859	Alozaina	46.706,00 €	23.353,00 €	46.706,00 €	19.850,05 €	320210010431
972	Torremolinos	16.797,00 €	8.398,50 €	15.642,88 €	6.648,22 €	320210010431
1062	Coin	40.000,00 €	20.000,00 €	37.444,48 €	15.913,90 €	320210010477
1086	Torremolinos	329.902,98 €	164.951,49 €	329.902,98 €	140.208,77 €	320210010431
1157	Guaro	5.804,30 €	2.902,15 €	8.094,90 €	2.466,83 €	320210010431
1271	Alhaurín de la Torre	200.000,00 €	100.000,00 €	172.000,00 €	73.100,00 €	320210010431
					<b>875.422,57 €</b>	

**SEGUNDO.-** Manifiestar que las entidades locales ejecutoras de las obras habrán de aportar a esta Corporación la correspondiente carta de pago en el plazo de diez días desde su recepción.

**TERCERO.-** Que la Resolución se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Coordinación, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique a los interesados, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: 3b6fcf95f70b4d1379c43e834746841e426a843a29e4ecbc3b8a134ae7835680f3b35031c3e2982104ea784d43c26745ff4566909d795e441710f504082d295f | PÁG. 3 DE 4

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6152b3d0ea582c80a62ac9b3e75c6bf3ffe8cb79

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 3b6fcf95f70b4d1379c43e834746841e426a843a29e4edbc3b8a134ae783580f3b35031c3e2982104ea784d43c26745ff4560909d795e44f1710f504082d295f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007596\_2022\_0000000000000000000009264134

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/01/2022 14:37:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6152b3d0ea582c80a62ac9b3e75c6bf3ffe8cb79

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



## RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **8 GEN 2022** Fecha: **02/03/2022** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: OCTAVO EXPTE. GENERACION CREDITOS PPTO. 2022

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 1511 71000 SUBVENCIONES DE CAPITAL A ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES	2022 2 00TGU 8		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		126.708,35	
I	00 76100 SUBVENCIONES DE CAPITAL DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	2022 2 00TGU 8	P2900000G	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		126.708,35		
Suma Total .....						126.708,35	126.708,35	